



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui - San Martín - Perú

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190- 2015-A-MPMC.

Juanjui, 28 de Abril de 2015.

VISTO:

El Informe N° 004-2015-MPMC/GM, de fecha 24 de Abril de 2015, por el cual el Gerente Municipal, solicita la designación de funcionarios responsables para la implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Control de la Sociedad Auditora Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos S.C , y Oficio N° 023-2015-MPMC-OCI; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del T.P, de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 de la Norma de Auditoría Gubernamental 4.60 - Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías anteriores, aprobado con Resolución de Contraloría N° 309-2011-CG, establece que la administración de la entidad auditada es la responsable de superar las observaciones mediante la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría; corresponde al titular de la misma, dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría, cautelando su cumplimiento.



Que, la tercera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado denomina el término Administración Institucional al conjunto de órganos directivos, ejecutivos, operativos y administrativos de la entidad, incluyendo al Titular de la Entidad.

Que la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000CG, establece que el Titular de la Entidad, en cada oportunidad que reciba un informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez a la Contraloría General de la Republica, en un plazo de quince días útiles de recepcionado el informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas. Asimismo remitirá una copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad para su registro y seguimiento correspondiente según el Sistema Informático establecido por la Contraloría General de la República.



Que, el numeral 2 de la NAGU 4.60, establece que al Órgano de Control Institucional le corresponde realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones como actividad permanente, con la respectiva verificación directa en cada área responsable, informando de sus resultados a la Contraloría General de la República y al Titular de la entidad.

Que, la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de informes de acciones de control aprobada con Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, "En el literal F DISPOSICIONES GENERALES" numeral 1 establece: que El OAI (Órgano de Auditoría Interna, hoy OCI Órgano de Control Institucional), es el responsable de efectuar la verificación, seguimiento, y registro en el Sistema informático establecido por la Contraloría General, de las medidas correctivas dispuestas para implementar las recomendaciones consignados en los informes emitidos por la Contraloría General, los Órganos de Auditoría Interna, las Sociedades de Auditoría designadas y la Contraloría General de República.

Jr. Miguel Grau 337- Juanjuí Telefax: (042) 545838 / (042)545946



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjuí - San Martín - Perú

Que, mediante Informe N°004-2015-MPMC/GM, el Gerente Municipal, solicita la designación de funcionarios responsables para la implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Control de la Sociedad Auditora Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos S.C, y estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y, a las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables para la Implementación de las Recomendaciones del Examen de Auditoría practicada por la Sociedad Auditora Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos S.C, recogidos en el Informe N° 002-2015-MPMC/OCI; la misma que está conformada de la siguiente manera:

Lic. Segundo Hipólito Saldaña Pérez	- Gerente de Administración y Finanzas.
CPC. Amancio Ruiz Saldaña	- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
CPC. Lucila Fernández Cachique	- Sub Gerente de Contabilidad.
Cont. Jaime Flores Mera	- Sub Gerente de Tesorería.
Dr. Exequiel Rojas Hurtado	- Gerente de Desarrollo Social.
Abg. Wilson Antonio Cachay Pastor	- Gerente de Infraestructura.
Abg. Juan Arévalo Alvarado	- Sub Gerente de Asesoría Jurídica.
Abg. Rubén Catary Samame vela	- Secretario General.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de cuarenta y cinco días (45), para la implementación de dichas recomendaciones.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, a los integrantes de la Comisión Especial de Apoyo en la Implementación de Recomendaciones, a que se contrae la Única Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2015-MPMC/GM, denominada "Procedimiento para la Implementación de Recomendaciones derivados de los Informes de Acciones de Control a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres", conformada de la siguiente manera:

Prof. Hugo George Alegre Rimachi – Gerente Municipal.
Abog. Harold Alfredo Galán Panta. - Asesor de Alcaldía.
CPC. Juan Carlos Vela Ruiz. - Especialista en Contrataciones Públicas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que en un plazo de siete (7) días útiles, la Comisión Especial de Apoyo en la Implementación de Recomendaciones elabore el Plan de Supervisión a las Diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, involucradas en la implementación de las recomendaciones con la finalidad de cautelar el cumplimiento y contribuir a superar los problemas que impiden la aplicación de las acciones correctivas.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que Secretaria General, notifique la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias, así como a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Apoyo en la Implementación de Recomendaciones y al Órgano de Control Institucional con las formalidades previstas en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Cc.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE

Jr. Miguel Grau 337- Juanjuí Telefax: (042) 545838 / (042)545946